



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N° 23- 2016-MPH/GDT

Ayacucho, **09 MAR. 2016**
VISTO:

El expediente N° 23927-2015 por medio del cual don JOSE HERMOGENES ROJAS COLLANTES. formula apelación de la Carta N° 53-.2015-MPH/32.36, y sus antecedentes remitidos con Informe N° 087-2016-MPH-32-36/ARC de fecha 19 de febrero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, analizados los documentos corrientes en autos se tiene que:

- 1- José H. Rojas Collantes, solicita la apelación de la Carta N° 53-2015-MPH/32.36, en razón de haberse denegado la visación de planos y memoria descriptiva del predio ubicado en la Asociación Piscotambo Mz K1 Lote 06 de esta ciudad, fundamentando su solicitud en el hecho de su posesión amparada por los artículos 896, 900 y 901 del Código Civil, en razón de que viene posesionado el referido lote, igualmente solicita se expida resolución gerencial que reconozca el hecho de su posesión, con lo que se proceda a permitir el correspondiente cambio de uso
- 2- Mediante Carta N° 53-2015-32-36/MPH de fecha 16 de marzo del 2015, se indica que no procede la visación de plano porque el predio se ubica en la prolongación de una vía pública, según el plano de lotización elaborado y aprobado por COFOPRI

Que, igualmente se ha solicitado los antecedentes relacionados a la solicitud planteada por el recurrente de los cuales se desprende lo siguiente:

- a) A mérito de la solicitud de registro N° 17039 de fecha 12 de agosto del 2013, se ha otorgado el Certificado de Posesión N° 83-2013-GDT-SGCUyL/MPH de fecha 20 de agosto del 2013, expedido por la Subgerencia e Control Urbano y Licencias a favor del solicitante, en razón de haberse comprobado su posesión del predio adyacente al lote 6 de la Mz K1 del sector de Piscotambo de esta ciudad
- b) Con fecha 04 de marzo del 2015, y expedienté N° 5021 José Hermogenes Rojas Collantes, ha solicitado el cambio de uso de vía pública a vivienda doméstica, a cuyo efecto se ha emitido el Informe N° 085-2015-MPH-GDT-SGCUyL/ARC de fecha 13 de marzo del 2015, en donde se sugiere que esta petición sea tratada por la Sesión de Concejo Municipal
- c) Se ha expedido el Informe N° 073-2015-MPH-GDT-SGCUyL/ARC de fecha 04 de marzo del 2015, frente a lo solicitado por el referido Hermogenes Rojas Collantes, sobre visación de plano y memoria descriptiva.

Que, de los Informes técnicos antes mencionados se puede colegir que el lote ubicado en el PP.JJ. La Libertad, Sector Piscotambo, adyacente a la Mz K1, lote 5, se encuentra en posesión de don José Hermogenes Rojas Collantes, y su familia, así como que el mismo se encuentra ubicado en la prolongación de una vía pública según el plano de lotización elaborado y aprobado por COFOPRI;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

Que, de estos mismos antecedentes se evidencia que el predio en la fecha cuenta con el Certificado de Posesión N° 83-2013-GDT-SGCUyL/MPH de fecha 20 de agosto del 2013, en donde se ha dado la condición de poseionario del referido sector a José Hermogenes Rojas Collantes, y su familia aun sobre una vía pública, con lo que se ha amparado sus expectativas de contar con una vivienda;

Que, con este fin la Gerencia de Desarrollo Territorial ha procedido ha realizar la correspondiente inspección ocular la cual se trasunta en el acta de fecha 05 de febrero del 2016, en donde se constata la posesión de la familia de don José Hermogenes Rojas Collantes representado por sus esposa Ruth Anamelva Rosado Trigos en el lote adyacente a la Mz K1 del PP.JJ. La Libertad, habiéndose verificado la construcción de una vivienda de dos niveles de material noble, sótano, primer piso con un área de 97.10 m², siendo el área libre de 96.90 m² haciendo total un área de 194 m², además de ello se ha verificado que se encuentra en una vía Ciega; es decir, la construcción no forma parte de una vía pública en esta caso de la prolongación del Jirón Mirador;

Que, el Título V, Capítulo I y artículo 73 de la Ley 27972, señala que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias; 1.- Organización del espacio físico. Uso del suelo: 1.1. Zonificación, 1.2. Catastro Urbano y Rural, 1.3. Habilitación Urbana, 1.5. Acondicionamiento territorial entre otros, en esta orientación, pero de manera específica, La Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 79 las funciones que ejercen las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, por lo que corresponde dictar el presente acto resolutivo que declara la posesión del área considerada como vía pública dentro de un área de 194.00 m² por parte de José Hermogenes Rojas Collantes y familia, siendo su uso actual el de vivienda y no de vía pública, como está considerado en el plano de COFOPRI, situación que debe corregirse correspondiendo dicho hecho a la institución mencionada por ser su competencia, declarando por ende procedente lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972-Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE :


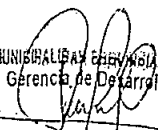
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, que el lote adyacente a la Mz K1 del PP.JJ. La Libertad, Sector Piscotambo viene siendo poseionado por don JOSE HERMOGENES ROJAS COLLANTES y familia en un área de 194.00 m², con lo que se demuestra que dicha área su uso actual es vivienda y no de vía pública(ciega), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR PENDIENTE el otorgamiento de la visacion de planos y memoria descriptiva solicitado por José Hermogenes Rojas Collantes, hasta que se modifique el estado de zonificación del predio citado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a COFOPRI a fin de que en uso de sus atribuciones proceda al saneamiento y modificar el plano de lotización del AA.HH. La Libertad-Sector Piscotamboi (Mz K1), adecuando su uso al descrito en el artículo primero, así como a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro para su conocimiento y cumplimiento..

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 09 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 699-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-123-2016-MPH 16 DT

de fecha: 09 MAR. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally T. Soifer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
10 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	N° Reg: _____